



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, Octubre 11 del 2021.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso presentada por el apoderado de la demandada doctor MARTIN OMAR MEJIA CARRILLO, pero en la fecha, se recibe memorial de desistimiento de dicha solicitud porque según su manifestación, ya el despacho se ha pronunciado negándolo y eso haría más gravosa la situación de la demandada. Esta petición es coadyuvada por el apoderado de la parte actora. Por lo anterior, se encuentra pendiente de resolver la solicitud de pago parcial de la obligación con los dineros consignados. Dentro del proceso se encuentran a disposición 436030000235063 de 09/08/2021 Por valor de \$4.888.257,00 – 436030000235178 de 13/08/2021 por valor de \$177.546,00 – 436030000236045 de 06/09/2021 por \$3.186.046,98 – 436030000236290 de 10/09/2021 por \$1.863.249,00 y 436030000237057 de 01/10/2021 por \$922.970 para un total de \$11.038.067,98. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación

Ref: Proceso ejecutivo seguido de ordinario de ARNULFO SANCLEMENTE CARDONA contra ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.

RAD. 44-001.31-05-002-2014-00125-00

Visto el informe anterior, y la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada doctor MARTÍN OMAR MEJIA CARRILLO, que fue coadyuvada por el apoderado de la parte actora, doctor LUIS EDUARDO TORO TORO y la solicitud de pago parcial del apoderado del demandante, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptase el desistimiento de la solicitud de suspensión del proceso y medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte demandada doctor MARTÍN OMAR MEJÍA CARRILLO, absteniéndose el despacho de darle trámite.

SEGUNDO: Por ser procedente, Hágase entrega al doctor LUIS EDUARDO TORO TORO, identificado con la C.C. 84.081.412 de Riohacha, quien tiene poder para recibir, de los títulos 436030000235063 de 09/08/2021 Por valor de \$4.888.257,00 – 436030000235178 de 13/08/2021 por valor de \$177.546,00 – 436030000236045 de 06/09/2021 por \$3.186.046,98 – 436030000236290 de 10/09/2021 por \$1.863.249,00 y 436030000237057 de 01/10/2021 por \$922.970 para un total de \$11.038.067,98, que recibe como pago parcial de la obligación.

Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez:



ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO  
La providencia de fecha 11 OCT 2021  
se notifico por anotación en el estado  
Nº 44 de fecha 12 OCT 2021